RESOLUCIÓN NÚMERO 405 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-003-2025

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 238 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del Decreto 238 del 17 de julio de 2024, nombró a KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, en el cargo de Alcaldesa Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó el proceso de Selección Abreviada

RESOLUCIÓN NÚMERO 405 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-003-2025

de menor cuantía No. FDLK-SAMC-003-2025 que tiene por objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN EL MARCO DEL PROYECTO 2705 BOGOTÁ SE VIVE EN KENNEDY".**

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-003-2025, el día 11 de agosto de 2025.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación, de acuerdo con el estudio de mercado realizado se estableció en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($ 187.521.000) M/CTE, de la vigencia fiscal 2025 con certificado de disponibilidad presupuestal 2712 del 28 de julio de 2025 con cargo al rubro número O230117459920242705 denominado "Bogotá se Vive en Kennedy".

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242705	Bogotá se Vive en Kennedy.	$ 187.521.000
	TOTAL	$ 187.521.000

Que a través de la plataforma SECOP II se presentaron y respondieron las observaciones al proyecto de pliego de condiciones cuya respuesta se otorgó en documento publicado conforme al cronograma del proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO 405 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-003-2025

Que mediante Resolución No. 366 del veinticinco (25) de agosto de 2025, la alcaldesa Local de Kennedy ordenó la apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-003-2025 cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN EL MARCO DEL PROYECTO 2705 BOGOTÁ SE VIVE EN KENNEDY**".

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en la Plataforma SECOP II no presentaron observaciones por parte de los Interesados.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día dos (2) de septiembre de 2025, a las 9:00 a.m.; tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de dos (2) propuestas.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BOGOTANEIDAD KENNEDY	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	Oferta en evaluación	2/09/2025 7:54 AM	187.521.000.000 COP
KENNEDY EVENTO 2025	fundacion construccion local	Oferta en evaluación	1/09/2025 7:32 PM	187.521.000 COP

Que la entidad publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y dio traslado del mismo en el término comprendido entre el día cuatro (4) de septiembre hasta el once (11) de septiembre de 2025, conforme al cronograma del proceso.

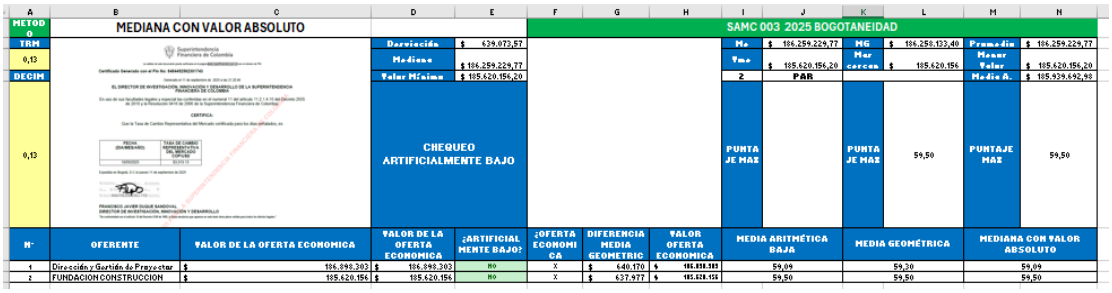
Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, no se recibieron las subsanaciones por parte de los proponentes interesados.

Que dado lo anterior se procedió a elaborar la evaluación definitiva del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía FDLK-SAMC-003-2025, la cual fue publicada en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co., el día once (11) de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 405 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-003-2025

Que, aplicado el método de evaluación, y dando curso orden de elegibilidad definitivo, con el cual la Entidad dio curso a la adjudicación del proceso, fue el siguiente:



METODO	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO		Desviación	$ 639.073,57		SAMC 003 2025 BOGOTANEIDAD			Mo	$ 186.259.229,77	MG	$ 186.258.133,40	Promedio	$ 186.259.229,77	
TRM			Mediana	$ 186.259.229,77					Mas cercano	$ 185.620.156,20	Mas cercano	$ 185.620.156	Menor Valor	$ 185.620.156,20	
0,13			Valor Máximo	$ 185.620.156,20					Z	PAR			Media A.	$ 185.939.692,98	
DECIM															
0,13			CHEQUEO ARTIFICIALMENTE BAJO						PUNTAJE MAX		PUNTAJE MAX	59,50	PUNTAJE MAX	59,50	
N°	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	¿ARTIFICIALMENTE BAJO?	¿OFERTA ECONOMICA	DIFERENCIA MEDIA GEOMETRIC	VALOR OFERTA ECONOMICA	MEDIA ARITMÉTICA BAJA		MEDIA GEOMÉTRICA		MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO			
1	Dirección y Gestión de Proyectos	$ 186.898.303	$ 186.898.303	NO	X	$ 640.170	$ 186.898.303	59,09		59,30		59,09			
2	FUNDACION CONSTRUCCION	$ 185.620.156	$ 185.620.156	NO	X	$ 637.977	$ 185.620.156	59,50		59,50		59,50			

Que, en virtud de lo anterior, se efectuó la recomendación del Comité Evaluador, la cual se fundamentó en que el Oferente **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS** con NIT. 901352122-9, representada legalmente por el señor Michael Oswaldo Sandoval Salinas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1030587274 de Bogotá, cumplió con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLK-SAMC-003-2025, y quedara en primer orden de elegibilidad, con el mayor puntaje de oferta, con un total de 99,09 PUNTOS, conforme los Informes de Evaluación publicados en el SECOP II, como ya se detalló.

Que, todos los documentos derivados del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. FDLK-SAMC-003-2025 se publicaron en SECOP II, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución de Adjudicación

Que, conforme lo anterior, se acogió la recomendación del Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el proceso, conforme ya se manifestó.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Kennedy

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA N.º FDLK-SAMC-003-2025, cuyo objeto consiste en: "**PRESTAR LOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 405 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-003-2025

SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN EL MARCO DEL PROYECTO 2705 BOGOTÁ SE VIVE EN KENNEDY" al Proponente **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS** con NIT. 901352122-9, representada legalmente por el señor Michael Oswaldo Sandoval Salinas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1030587274 de Bogotá, conforme se encuentra registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 11 de agosto del 2025, por el presupuesto total, es decir, por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($ 187.521.000) M/CTE (Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen), conforme las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, en virtud de la oferta presentada por el Proponente y aceptada por el Fondo de Desarrollo Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido para la ejecución del acto jurídico resultante. La no suscripción del Contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada electrónica y transaccionalmente en el SECOP II, al representante legal y/o el apoderado del Adjudicatario, Señor Michael Oswaldo Sandoval Salinas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1030587274 de Bogotá, o a quién haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El acto administrativo de adjudicación se publicará a través de la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II y contra el misma no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN NÚMERO 405 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-003-2025

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación a través del SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., a los (12) días del mes de septiembre de (2025).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KARLA TATHYANNA MARÍN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó aspectos jurídicos Comité Evaluador. María Natalia Marcillo Vela	Abogado Contratista FDLK	
Proyectó aspectos Técnicos Comité Evaluador Ivan Andres Ibarra Estupiñan	Área de Gestión FDLK	
Proyectó aspectos Técnicos Comité Evaluador Oscar Sobrino	Área de Gestión FDLK	
Revisado y aprobado por Elkin Leonardo López Guerrero	Profesional universitario, Código 219, Grado 18	
Revisó Miguel Alfonso Diaz Montaña	Contratista – Despacho FDLK	